



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2026-A-MDC.

Cocachacra, 26 de enero del 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

VISTOS:

El Memorándum N° 00051-2026-A/MDC, emitido por El Titular – Alcalde, disponiendo Encargar el Despacho de Alcaldía durante los días 27, 28 y 29 de enero del año en curso; el Memorándum N° 00053-2026-A/MDC; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatorias por Ley de Reforma Constitucional, – Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, que establece: la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Asimismo, el Artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el artículo 13° concordante con el artículo 24° Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista". En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. No obstante, el numeral 20) del artículo 20°, es facultad del Titular Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar fuera del Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay Departamento de Arequipa, para cumplir con actividades y reuniones de trabajo, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía al Regidor **LUIS ALBERTO PARICAHUA VARGAS, quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho de alcaldía, los días 27, 28 y 29 de enero del 2026**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 62° numeral 7 del Reglamento de Organización Funciones mediante el cual establece que la Secretaría General firma la presente Resolución como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por los órganos de línea y normas legales vigentes y aplicables a la fecha;





Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

Por los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con los vistos correspondientes, en señal de conformidad y en uso de las facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, al señor Regidor **LUIS ALBERTO PARICAHUA VARGAS** para ejercer **FUNCIONES POLITICAS** de Alcalde Encargado, **los días 27, 28 y 29 de enero del año en curso**; conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Regidor LUIS ALBERTO PARICAHUA VARGAS, designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO SUAREZ RAMOS
ALCALDE



ABOG. DOMINGO QUISPE AZA
SECRETARIA GENERAL